

## RECONOCIMIENTO DE PRÓRROGAS DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### 1) DATOS GENERALES

|                                      |   |                       |             |
|--------------------------------------|---|-----------------------|-------------|
| ID                                   | 476.281   |                       |             |
| LLAMADO                              | OBRA: "RENOVACIÓN DEL PARQUE INFANTIL Y CAMINEROS DE LA PLAZA MARCELINA INSFRAN".   |                       |             |
| CONTRATISTA                          | CONSTRUCTORA PEREIRA THALMANN S.R.L.  |                       |             |
| RUC                                  | 80008416-0  |                       |             |
| CONTRATO N°                          | 31/2025   | FECHA                 | 21 /11/2025 |
| TIPO DE PRÓRROGA                     | LLUVIAS   |                       |             |
| DOCUMENTOS/ANTECEDENTES              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud presentada por el Contratista</li> <li>• Dictamen Técnico del Fiscal de Obras</li> <li>• Registro de precipitación diaria</li> <li>• Copia de libros de obras</li> </ul> |                       |             |
| FECHA DE ORDEN DE INICIO             | 02/12/2025  |                       |             |
| PLAZO DE EJECUCIÓN – PBC             | 8 semanas   | FECHA DE FINALIZACIÓN | 26/01/2026  |
| PLAZOS DE PRÓRROGAS MES DE DICIEMBRE | 18 días   | FECHA DE FINALIZACIÓN | 16/02/2026  |

### 2) MARCO LEGAL

Artículo 107 Decreto N° 2264/24, de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", expresa:

"...Prórroga de la ejecución contractual. El desplazamiento de la ejecución contractual deberá ser equivalente al periodo durante el cual el proveedor, consultor o contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables. Cuando se autorice prórrogas al contrato se debe resguardar que no se alteren las condiciones de valor por dinero que fueron decisivas para la elección de oferente..."

Artículo 192 de la Resolución DNCP N° 230/2025, establece:

"...Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales. Será competente para reconocer las prórrogas o las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona facultada por la máxima autoridad de la institución..."

**Aspectos Generales del Contrato - Contratación de Obras-establece:** "C. Plazos. 02 Prórroga de los Plazos de Ejecución. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en la presente cláusula contractual o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 67 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y de Contrataciones Públicas. Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se registrará por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazo"

Visión: "Convertir a San Lorenzo del Campo Grande en una ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico social y cultural aplicando los valores éticos y morales para lograr la igualdad de oportunidades apostando la innovación"

Avda. España y San Lorenzo

Teléfonos: 0961.333.331 – 0961.333.335

San Lorenzo - Paraguay

Misión: "Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales"

### 3) DICTAMEN TÉCNICO DEL FISCAL DE OBRAS:

|                                       |                          |
|---------------------------------------|--------------------------|
| PERIODO COMPRENDIDO                   | 02/12/2025 AL 31/12/2025 |
| <b>PLAZOS</b>                         |                          |
| Lluvias                               | 10                       |
| Consecuencias                         | 8                        |
| Trazas/Precipitaciones no medibles    | 0                        |
| <b>TOTAL DÍAS DE PRÓRROGA</b>         | <b>18</b>                |
| FECHA DEL DICTAMEN TÉCNICO DEL FISCAL | 07/01/2026               |
| FECHA DE RECEPCIÓN DE INFORME DGAF    | 07/01/2026               |

### 4) RECONOCIMIENTO:

Conforme a lo expuesto, con base a las documentaciones presentadas, se efectúa el reconocimiento de prórroga de plazos de ejecución contractual de acuerdo a lo recomendado por la Fiscalización de Obra, en cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

San Lorenzo, 07 de enero del 2026.



Lic. Felipe Salomón Casola  
Intendente

RECIBIDOPOR:



C.I. Nº: 594875

Fecha: 08/01/2026

Hora: 10:16